EXPEDIENTE: [redacted] [redacted]
NIE: [redacted]

FECHA: 18/06/2026

ASUNTO: Concesión de autorización de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO POR CUENTA AJENA Y PROPIA

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN

Vigencia: desde el 20/05/2026 hasta el 19/05/2030

Autoriza a trabajar: Sí, por cuenta ajena y por cuenta propia

Nombre: [redacted] **Apellidos:** [redacted] **NIE:** [redacted]

Nacionalidad: [redacted] **Doc. Identificativo:** Pasaporte [redacted] **Número:** [redacted]

Visto el procedimiento de solicitud de autorización de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO POR CUENTA AJENA Y PROPIA, instruido por la Oficina de Extranjería de [redacted], a petición del interesado, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

PRIMERO. – En fecha 20/05/2026, [redacted], con NIE [redacted] **AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO POR CUENTA AJENA Y PROPIA-DE TITULAR DE RESIDENCIA TEMPORAL DE LEY 14/2013 artículo 61.1 a, b, c, d, e f) QUE YA HABILITABA A TRABAJAR - LLEVANDO MÁS DE UN AÑO (191.3)**.

SEGUNDO. – Una vez revisada la documentación aportada y los informes recabados, quedan acreditados los requisitos exigibles para la concesión de dicha autorización.

TERCERO. – En base a los hechos expuestos, la Oficina de Extranjería ha propuesto la concesión de la autorización solicitada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – Esta Subdelegación del Gobierno es competente para adoptar este Acuerdo, en virtud de lo establecido en el artículo 193 del Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

SEGUNDO. – Los requisitos exigibles para la concesión de la autorización solicitada se establecen en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y en el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento.

Por tanto, vista la propuesta de la Oficina de Extranjería, así como los preceptos legales anteriormente citados y demás disposiciones de vigente aplicación,

RESUELVO

CSV : [redacted]
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : [redacted]
FIRMANTE(1) : ELISABET ROMERO ALVAREZ | FECHA : 22/06/2026 08:48 | NOTAS : F

EXPEDIENTE: [redacted]

CONCEDER la autorización de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO POR CUENTA AJENA Y PROPIA a [redacted], con NIE [redacted].

Contra la presente resolución que, de conformidad con la Disposición adicional novena del Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, pone fin a la vía administrativa puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación y ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido en la forma y de acuerdo con lo establecido por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de [redacted], en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución según se establece en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA SUBDELEGADA DEL GOBIERNO

Elisabet Romero Álvarez

La autorización concedida mediante la presente resolución produce plenos efectos frente a la administración y frente a terceros y su eficacia no se encuentra condicionada a la obtención de la Tarjeta de Identificación de Extranjero, sin perjuicio que, de conformidad con el artículo 4 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, deba ser solicitada en el plazo de un mes desde su concesión.

EXPEDICIÓN DE TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, en caso de que su autorización tenga una vigencia superior a 6 meses, deberá presentarse personalmente en la Comisaría de Policía Nacional correspondiente a su localidad de residencia al objeto de que se le expida la Tarjeta de Identidad de Extranjero. Para ello, deberá solicitar cita previa en la siguiente dirección:

https://sede.administracionespublicas.gob.es

En la misma página web se detalla la documentación que debe presentar el día de la cita para la expedición de la Tarjeta.

CSV : [redacted]
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : [redacted]
FIRMANTE(1) : ELISABET ROMERO ALVAREZ | FECHA : 22/06/2026 08:48 | NOTAS : F

EXPEDIENTE: [redacted]

[redacted]

AV. ESTANISLAU FIGUERES, 59
[redacted]
TFNO. 977999149
DIR3: [redacted]

CSV : [redacted]
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : [redacted]
FIRMANTE(1) : ELISABET ROMERO ALVAREZ | FECHA : 22/06/2026 08:48 | NOTAS : F